



ACTA EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

ACTA No. 03

**DEL COMITÉ EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 002 DE 2.023. CONTINUACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y LA OFERTA ECONÓMICA.**

En Sogamoso, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2.023), se reunieron a las 4:00 P.M., los miembros del Comité asesor y evaluador de las convocatorias públicas que por selección abreviada adelanta la Institución Educativa Politécnico "Álvaro González Santana" de Sogamoso. El señor Rector de la Institución Hno. **CAMILO ANDRÉS VARGAS CASTILLO, FSC**, la señora **MARÍA ELENA GIL CÁRDENAS** pagadora de la Institución, la contadora pública **EDILMA TRIANA MIRANDA**, asesora contable externa de la Institución y el señor **ÁNGEL ULISES AMAYA LÓPEZ**, asesor jurídico externo de la institución; con el fin de continuar con la evaluación de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas en físico y por correo electrónico dentro de la invitación pública de mínima cuantía No. 002 de 2.023, y si, las oferentes: **DIANA LUCIA CAMARGO GIL** y **DIANA NIÑO KATERING Y SERVICIOS**, subsanaron las propuestas conforme se había solicitado mediante acta No. 02 del 28 (veintiocho) de los corrientes, en consecuencia, se procede a revisar los requisitos subsanables:

REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	DIANA LUCÍA CAMARGO GIL	DIANA NIÑO KATERING Y SERVICIOS
CONTENIDO EVALUACIÓN JURÍDICA		
Carta de presentación de la oferta		SUBSANÓ
Propuesta Económica		SUBSANÓ
Hoja de vida en Formato Único de la Función Pública	SUBSANÓ	
Carta de cumplimiento parafiscales sin personas a cargo		SUBSANÓ
Planilla de Pagos Seguridad Social		SUBSANÓ

Acto seguido el Comité evaluador señala que las dos propuestas cumplen los requisitos habilitantes y se procede a calificar las propuestas asignando la puntuación establecida en el pliego de condiciones de la siguiente manera:

1. El precio: 50 puntos
2. La forma de pago que escoja el contratista asignará hasta 50 puntos.

FACTORES DE EVALUACIÓN	DIANA LUCÍA CAMARGO GIL	DIANA NIÑO KATERING Y SERVICIOS
PRECIO	50	45
FORMA PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO	50	50
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>95</b>

De acuerdo con el resultado anterior, el Comité Técnico Evaluador procede a declarar que la oferta que cumple con la calificación económica más favorable por el precio y la forma de pago, luego de estudiar y evaluar los requisitos habilitantes y entregar el puntaje a cada una de las

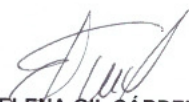


ACTA EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

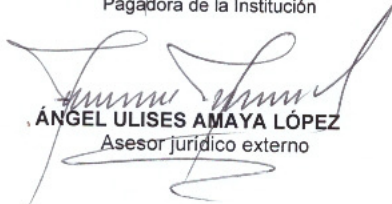
ofertas, se concluye, que la propuesta ganadora es la de la proponente **DIANA LUCÍA CAMARGO GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.926.868 de Pesca (Boy). En consecuencia, se recomienda adjudicar el contrato de arriendo de las instalaciones donde funcionan las cafeterías escolares de las Sedes Central, Campoamor, Manitas y Rosario de la Institución Educativa Politécnico "Álvaro González Santana" de Sogamoso, por el canon de arrendamiento de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**\$36.500.000,00**), en efectivo, más la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (**\$10.500.000,00**), en especie, para un valor total del contrato de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (**\$47.000.000,00**). Supera el valor inicial como base del canon de arrendamiento, motivo por el cual se adjudicará el contrato de arriendo a esta proponente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la legislación contractual.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por quienes en ella intervinieron:

  
Hno. **CAMILO ANDRÉS VARGAS CASTILLO, FSC**  
Rector de la Institución

  
**MARÍA ELENA GIL CÁRDENAS**  
Pagadora de la Institución

  
**EDILMA TRIANA MIRANDA**  
Contadora pública de la Institución

  
**ÁNGEL ULISES AMAYA LÓPEZ**  
Asesor jurídico externo